

**CIRCULAR Nº 2 DE 27 DE AGOSTO DE 2020, EN RELACIÓN CON LA INSTRUCCIÓN N.º 11/2020, DE 23 DE JULIO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INGLÉS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA *THAT'S ENGLISH!* PARA EL CURSO 2020-2021**

Con el fin de concretar y subsanar algunos aspectos contemplados en la referida *Instrucción n.º11/2020, de 23 de julio*, facilitar la transición y adaptación de la modalidad a distancia *That's English!* al nuevo plan de estudios 2020 y, asimismo, unificar los criterios de actuación en los distintos centros educativos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo donde se imparte esta enseñanza, esta Secretaría General de Educación ha considerado oportuno dictar la presente circular:

1. En el siguiente cuadro se especifica el acceso al nuevo plan de estudios 2020 de las enseñanzas de inglés en la modalidad a distancia *That's English!* desde el plan de estudios correspondiente a 2018 (a extinguir):

<b>Módulos aprobados en el plan 18</b>	<b>Módulo al que accede del plan 20</b>	<b>Módulo al que accede del plan 18 en extinción</b>
Módulo 1	<b>A2.1</b> (como repetidor, se da por aprobado el Mod. A2.1) <b>A2.3</b> (con Mód. 2 Plan 18 pendiente)	
Módulo 2	<b>A2.3</b>	
Módulo 3	<b>A2.3</b> (como repetidor de 2º de Nivel Básico, se da por aprobado el A2.3)	
Módulo 4	<b>B1.1</b>	
Módulo 5	<b>B1.1</b> (como repetidor de B1, se da el Mod. B1.1 como aprobado)	
Módulo 6	<b>B1.1</b> (como repetidor de B1, se da el Mod. B1.1 por aprobado) <b>B2.1</b>	
Módulo 7	<b>B2.1</b> <b>B2.3</b> (repetidor)	

Módulo 8	<b>B2.1</b> <b>B2.3</b>	
Módulo 9	<b>B2.3</b> (repetidor)	
Módulo 10	<b>B2.3</b>	Módulo <b>11</b>
Módulo 11	<b>B2.3</b> (como repetidor, se da el Mod. B2.3 por aprobado)	Módulo <b>11</b> (repetidor)
Módulo 12	<b>C1.1</b>	

2. El apartado 1.5 de la referida instrucción, queda redactado de la siguiente forma:

*" 1.5. El alumnado que no desee o no logre adquirir la certificación oficial de su nivel de inglés, una vez superados los módulos A2.4, B1.2 o B2.4, según corresponda, podrá matricularse en el módulo inmediatamente superior sin tener que realizar o superar la prueba de certificación. De esta manera se garantiza la continuidad del alumnado en el programa aunque no certifique."*

3. El segundo párrafo del apartado 2.1.3.2 queda redactado de la siguiente forma:

*"- Haber superado el módulo 7 que forma parte del segundo curso del nivel intermedio B1 del Plan 2018 That's English! En este caso será preciso que el alumnado supere el módulo 8 en la convocatoria de diciembre para poder ser evaluado de los módulos del segundo curso del nivel intermedio B2"*

4. El apartado 10.7 queda redactado de la siguiente forma:

*"10.7 Las pruebas correspondientes a las actividades de producción, coproducción y mediación de textos orales de los módulos de cada curso serán obligatorias para todo el alumnado sin excepción".*

5. En relación con el apartado 10.9 sobre el *Calendario de Exámenes y evaluaciones*, se suprime la recuperación en diciembre del módulo 10 del Plan 2018 en el nivel intermedio B2.

6. El apartado 11.4 queda redactado de la siguiente forma:

*"11.4 Con carácter excepcional y debido al cambio del plan de estudios, aquel alumnado con los módulos 5 y 6 del Plan 18 aprobados, tenga o no superado los módulos 7 y 8, podrán pasar al nivel B2 y, si lo desean, podrán presentarse a la prueba de certificación del nivel B1 en el curso 2020/2021 como alumnos oficiales del Programa That's English! sin pago adicional alguno"*

## 7. DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN

La dirección de cada centro educativo cumplirá y hará cumplir lo que establece la presente circular y adoptará las medidas necesarias para que su contenido sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Las Delegaciones Provinciales de Educación, en su respectivo ámbito territorial, darán publicidad a la presente circular y resolverán, en el ámbito de su competencia, los problemas que surjan de su aplicación. Por su parte, la Inspección de Educación asesorará sobre su contenido y velará por su cumplimiento.



<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores Fecha: 27/8/2020 12:13</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1598706315838 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	